Quimbaya, agosto 24 de 2026

En cumplimiento del numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la **E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE QUIMBAYA** procede a realizar el estudio previo y análisis del sector, tendiente a identificar el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad de celebrar un contrato de compraventa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Establece el artículo segundo de la Constitución Política de Colombia que, son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Así mismo, el artículo 209 Constitucional contempla que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Igualmente, dispone la citada norma que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De conformidad con la Ley 489 de 1998, artículo 38, dentro de la estructura del Estado colombiano, concretamente en la rama ejecutiva del poder público se encuentran las Empresas Sociales del Estado E.S.E.

Ahora bien, la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Quimbaya, creada mediante el Acuerdo Municipal No. 024 del 9 de diciembre de 2004, tiene como objetivo es la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Así mismo la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, en desarrollo de su objeto, ejecuta los siguientes servicios asistenciales: consulta externa, apoyo diagnóstico, servicio de urgencias, servicio de hospitalización, servicio farmacéutico, entre otras, y como apoyo a estas actividades también cumple funciones administrativas.

De igual manera la Empresa Social del Estado Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Quimbaya, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar el acceso oportuno, continuo y seguro a los servicios de salud, adelantó el proyecto de reposición de su planta física, iniciativa orientada al mejoramiento de la infraestructura hospitalaria y al fortalecimiento de la capacidad resolutiva de la entidad.

La naturaleza de este proyecto implicó la demolición de la infraestructura existente y la construcción de una nueva edificación, actividades que, por sus características técnicas y de seguridad, requieren la entrega total y continua del lote donde actualmente opera la ESE.

La coexistencia de la prestación de servicios de salud con las labores de demolición y construcción generaría riesgos inaceptables tanto para los pacientes como para el personal asistencial y administrativo, además de dificultades operativas relacionadas con vibraciones, material particulado, ruido, restricción de accesos, interferencia con redes técnicas y limitaciones en las rutas de evacuación. Estas condiciones hacen inviable técnica y sanitariamente la permanencia parcial o gradual de la ESE en el lote durante el desarrollo de la obra.

Considerando que la ejecución de dicho proyecto implicó la intervención total de las áreas asistenciales y administrativas actuales, la operación y funcionamiento administrativo, y tras un análisis técnico, operativo y de seguridad de la ESE, se determinó que la única alternativa viable y responsable era el traslado temporal al Coliseo Cubierto del municipio de Quimbaya, con el fin de permitir o asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de salud durante el periodo de obra, minimizando los riesgos para los usuarios, el talento humano en salud y la comunidad en general.

Como estrategia principal de contingencia, se ha definido la utilización del Coliseo Cubierto Municipal y sus áreas anexas, inmueble ubicado estratégicamente dentro del casco urbano del municipio de Quimbaya, el cual

cuenta con condiciones favorables de accesibilidad, áreas disponibles, baterías sanitarias existentes y accesos amplios para vehículos de emergencia y usuarios. Estas características permitieron su adecuación temporal mediante sistemas modulares en estructura liviana, garantizando el cumplimiento de los requerimientos técnicos, sanitarios y normativos para la prestación de los servicios de salud.

La operación temporal en esta sede alterna permitirá mantener la prestación de los servicios de consulta externa, urgencias, hospitalización, laboratorio clínico, imagen diagnóstica (rayos X) y servicios administrativos, asegurando la atención integral de la población, la continuidad de los programas de salud pública y la articulación con la red de referencia y contrarreferencia para los casos que requieran mayor nivel de complejidad.

En este contexto y como se mencionó anteriormente, la ESE dispuso como infraestructura temporal de atención el Coliseo Cubierto del municipio de Quimbaya y sus áreas anexas, espacios que fueron adecuados técnica y funcional para la operación transitoria de los servicios asistenciales y administrativos definidos como prioritarios. Esta estrategia busca garantizar la atención integral en salud de la población del municipio de Quimbaya y de sus zonas de influencia, preservando los principios de accesibilidad, seguridad del paciente, oportunidad, calidad y humanización del servicio.

Dichas adecuaciones se realizaron con el fin de trasladar la operación de las áreas misionales y de apoyo de la ESE, dentro de las que se encuentran, consulta externa, imágenes diagnósticas y laboratorio clínico, servicio de urgencia y hospitalización, y oficinas administrativas.

Teniendo en cuenta las circunstancias anotadas, La ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús para su efectivo funcionamiento en sus diferentes áreas requiere LA COMPRA, SEÑALIZACION Y RECARGA DE EXTINTORES, PARA LA E.S.E. TEMPORAL HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA, ya que dicha sede temporal no cuenta con señalización de extintores, de evacuación de personal, de residuos biológicos.

En este orden de ideas se hace necesario contratar LA COMPRA DE EXTINTORES, LA SEÑALIZACION DE LOS MISMOS Y LA RECARGA DE LOS EXTINTORES, PARA LA E.S.E. TEMPORAL HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA. Que garantice un adecuado funcionamiento de la ESE. De conformidad con las especificaciones técnicas.

Para recibir la compra solicitada ser requiere contratar una persona natural o jurídica con el siguiente perfil:

Idoneidad: Si es persona natural que ejerza como comerciante, que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente contrato, y si es persona jurídica, que el objeto social de esta esté relacionado con el del presente proceso de contratación.

Experiencia: Mínimo un (1) año, ejerciendo como comerciante en actividades similares a las del presente proceso de contratación o haber suscrito al menos un contrato, con objeto similar al del presente proceso de contratación.

La presente contratación se encuentra plasmada en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 TIPO DE CONTRATO: COMPRA

2.2. OBJETO: "COMPRA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SEDE TEMPORAL DEL HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS".

2.2.1. Estepecificaciones técnicas:

1	***22 SEÑALIZACIONES 20*30 POLIESTER (PARA RECIPIENTES DE RIESGO BIOLOGICO)***
2	***4 SEÑALIZACIONES ESPECIAL LAMINA GALVANIZADA 20*30 PARA EL AREA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS***
3	***14 SEÑALIZACIONES ESPECIAL POLIESTER PARA AREAS 20*30***
4	***3 SEÑALIZACIONES RUTA DE EVACUACION IZQUIERDA DE 15*30***
5	***3 SEÑALIZACIONES RUTA DE EVACUACION DERECHA 15*30***
6	***2 SEÑALIZACIONES SALIDA DE EMERGENCIA 15*30***

7	*4 SEÑALIZACIONES PROTOCOLO LAVADO DE MANOS 20*25 POLIESTER*
8	*5 BASES PEDESTAL EXTINTORES 20 LIBRAS*
9	*4 BASES PEDESTAL EXTINTORES 10 LIBRAS*
10	*COMPRA DE EXTINTOR ABC 10 LIBRAS CANTIDAD 1*
11	*COMPRA DE EXTINTOR ABC 20 LIBRAS CANTIDAD 1*
12	*COMPRA DE EXTINTOR CO2 10 LIBRAS CANTIDAD 1*
13	*16 DEMARCACIONES EN PISO PARA EXTINTORES*
14	*2 SEÑALIZACIONES EXTINTOR H20 20*25 POLIESTER*
15	*10 SEÑALIZACIONES EXTINTOR ABC 20*25 POLIESTER*
16	*9 SEÑALIZACIONES EXTINTOR CO2 20*25 POLIESTER*
17	*16 RECARGAS EXTINTOR ABC 5 LIBRAS*
18	*3 RECARGAS EXTINTOR H2O DE 2.5 GALONES*
19	*5 RECARGAS EXTINTOR CO2 5 LIBRAS*
20	*3 RECARGAS EXTINTOR ABC 10 LIBRAS*
21	*5 RECARGAS EXTINTOR ABC 20 LIBRAS*
22	*4 RECARGA EXTINTOR ABC 30 LIBRAS*

E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS QUIMBAYA - QUINDÍO

2.3. Identificación en el Plan Anual de Adquisiciones:

la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús certifica que la presente adquisición, corresponde a una necesidad que se encuentra plasmada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, publicado en la Plataforma del SECOP II, bajo el (los) siguiente(s) código UNSPSC:

Que dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, Se encuentra el código UNSPSC. Adoptado mediante resolución 050 de abril 22 de 2026.

SEÑALES DE SEGURIDAD Y COMPONENTES DE SEÑALIZACION

CODIGO - SEGMENTO	CODIGO - FAMILIA	CODIGO - CLASE	CODIGO - PRODUCTO	
55000000	55120000	55121700	55121704	
55000000	55120000	55121700	55121719	

MANTENIMIENTO RECARGA DE EXTINTORES

CODIGO - SEGMENTO	CODIGO - FAMILIA	CODIGO - CLASE	CODIGO - PRODUCTO	
46000000	46190000	46191600	46191601	

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 4 de septiembre de 2026 para la entrega de los elementos de seguridad industrial y hasta el diciembre de 2026 para la recarga de extintores, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Quimbaya.

2.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M.CTE. ($ 3.154.000), suma que se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 269 de Julio 30 de 2026, expedido por área de presupuesto de la E.S.E.

Distribuidos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL 2.1.2.02.01.004.01 POR $ 2.252.000
CODIGO PRESUPEUSTAL 2.1.2.02.02.008.08 POR $ 902.000

2.7. <u>Forma de Pago:</u> La ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Quimbaya Quindío, pagará al contratista mediante pagos parciales, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, de los productos recibidos, pago que incluirá todos los impuestos y costos a que haya lugar, después de la radicación de la factura, y la certificación expedida por el

representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales.

2.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRAT ANTE:

1. Expedir el correspondiente registró presupuestal.
2. Suscribir acta de inicio.
3. Asignar un supervisor quien vigilará la ejecución contractual.
4. Proporcionar la información requerida al contratista para el desarrollo del objeto del presente contrato.
5. Autorizar los pagos convenidos, previa verificación del supervisor del contrato.
6. Aprobar las garantías, si las hay cuando corresponda para la ejecución contractual.

2.8.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.8.2.1. GENERALES:

- Presentar al Supervisor informes semanales del cumplimento de las actividades objeto del contrato.
- El contratista se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso al cual preste sus servicios y de la entidad en general que le sea dado a conocer con ocasión del presente contrato; concretamente respetando la protección de datos personales.
- Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes.
- Cumplir con las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales establecidas en el Artículo 16 del Decreto 0723 de 2013.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.
- Atender las observaciones relacionadas con sus actividades, realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del presente contrato.

2.8.2.2. ESPECIFICAS

1. Entregar dentro del plazo previsto en el presente contrato los elementos de seguridad industrial descritos en las especificaciones técnicas del presente contrato.

2. El contratista deberá entregar los elementos de seguridad industrial descritos en las especificaciones técnicas del presente contrato. totalmente nuevos, no remanufacturados, de primera calidad, originales, en las cantidades requeridas y de conformidad con las especificaciones técnicas y en condiciones operables en el momento del recibido por la entidad.

3. En caso de que se requiera el cambio de alguno de los elementos de seguridad industrial descritos en las especificaciones técnicas del presente contrato, por razones de inoperabilidad o baja calidad, el contratista se deberá realizar el cambio del mismo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento del supervisor del contrato.

4. Realizar las recargas de los extintores que sean solicitadas por el supervisor del contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.

5. Dar garantía continúa en todo el año sobre la recarga de los extintores y normal funcionamiento de los equipos.

6. Señalización visible y demarcación de cada uno de los extintores de las fechas que se realizó la recarga y de las siguientes recarga.

7. El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que se generen con ocasión del transporte e instalación de los elementos a vender.

8. Presentar la correspondiente factura de los elementos vendidos y de las recargas realizadas anexando el pago de la seguridad social.

E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS QUIMBAYA - QUINDÍO

PLAZO DE LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, (subrogado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012) y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de mutuo acuerdo liquidarán el presente contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el supervisor del contrato, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, la E.S.E tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si en los anteriores términos no se realizara la liquidación del contrato, esta podrá llevarse a cabo en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes.

2.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato será ejercida por ARCESIO CASTAÑO CEBALLOS, encargado del área de mantenimiento o quien haga sus veces, y tendrá las siguientes funciones:

1. Suscribir acta de inicio de actividades.
2. Realizar requerimientos a los contratistas en caso de advertir incumplimientos o dudas frente a la ejecución de las obligaciones y actividades contractuales.
3. Informar oportunamente al representante legal de la entidad, el incumplimiento por parte del contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste (a) incumpla.
4. Hacer seguimiento a la correcta ejecución de las obligaciones y actividades contractuales.
5. Verificar que el contratista realice los pagos de seguridad social teniendo en cuenta el IBC 40% del valor mensualizado o total del contrato.
6. Informar al Gerente la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del (la) contratista durante la ejecución del contrato, con el fin de que esta ejecute las acciones legales a que haya lugar.
7. Suscribir las actas de inicio, supervisión, suspensión, reinicio, terminación y liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello con el fin de ser suscritas por las partes.
8. Realizar la administración de los riesgos del proceso de contratación durante la etapa de ejecución y liquidación y durante el período de vigencia de las garantías si las hubiere de conformidad con los riesgos establecidos para el proceso de contratación en particular y las herramientas implementadas para su gestión y revisión y dejar constancia escrita de dicho monitoreo y revisión a la gestión de los riesgos.

9. En el proceso de liquidación debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social a que haya lugar; en el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, deberá ordenar la retención de las sumas adeudadas al sistema y efectuar el giro de dichos recursos a los sistemas correspondientes, lo anterior, con fundamento en el inciso segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
10. Es obligación del Supervisor llevar un adecuado archivo y manejo de los documentos que integran el Expediente Contractual en su Dependencia y es responsabilidad de ellos brindar la información requerida a los entes de control.
11. Las demás inherentes a su calidad de supervisor que surjan de la ejecución del contrato y que tengan como justificación el mismo.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

a) Manual de Contratación de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Quimbaya.

"ARTICULO SEPTIMO: CUANTIAS DE CONTRATACION: LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA, tendrá como cuantías para contratar, las siguientes:

1. Mínima Cuantía: Corresponde a aquellos contratos o procesos de selección que superan los 200 SMLMV hasta 500 SMMLV.
...
ARTICULO SEPTIMO. Modifíquese el artículo 6 del Acuerdo 003 de 2014 el cual quedara así: MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN. LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA (Q), aplicará en su actividad contractual las siguientes modalidades y mecanismos de selección:

7.1. CONTRATACIÓN DIRECTA. Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. En cada caso se debe contar con un estudio de factibilidad que determine la conveniencia para la celebración de este tipo de contratos y demás documentos previos que se establezcan en el presente manual de contratación en virtud del principio de planeación.

La ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Quimbaya podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa en los siguientes casos:

1. Cuando la cuantía sea inferior a 200 SMLMV.
…".

b) Código de Comercio Colombiano.

"ARTÍCULO 1849. <CONCEPTO DE COMPRAVENTA>. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

El valor estimado del contrato es de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M.CTE ($ 3.154.000). Distribuidos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL 2.1.2.01.01.004.01 $ 2.252.000
CODIGO PRESUPUESTAL 2.1.2.02.02.008.08 $ 902.000

4.1 ESTUDIOS DEL SECTOR Y DEL MERCADO:

En aras de definir el valor del presente contrato, se solicitación cotizaciones a los siguientes proveedores, quienes cotizaron así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	FABIO BOTERO MARTINEZ EXTINTORES ALMAR Y SEÑALIZACIONES	COTIZACION EXTINSEG IVA INCLUIDO
1	***SEÑALIZACIONES 20*30 POLIESTER (PARA RECIPIENTES DE RIESGO BIOLOGICO)***	22	$ 440.000	$ 550.000

2	***SEÑALIZACIONES ESPECIAL LAMINA GALVANIZADA 20*30 PARA EL AREA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS***	4	$ 100.000	$ 120.000
3	***SEÑALIZACIONES ESPECIAL POLIESTER PARA AREAS 20*30***	14	$ 308.000	$ 350.000
4	***SEÑALIZACIONES RUTA DE EVACUACION IZQUIERDA DE 15*30***	3	$ 24.000	$ 30.000
5	***SEÑALIZACIONES RUTA DE EVACUACION DERECHA 15*30***	3	$ 24.000	$ 30.000
6	***SEÑALIZACIONES SALIDA DE EMERGENCIA 15*30***	2	$ 16.000	$ 20.000
7	***SEÑALIZACIONES PROTOCOLO LAVADO DE MANOS 20*25 POLIESTER***	4	$ 32.000	$ 40.000
8	***BASES PEDESTAL EXTINTORES 20 LIBRAS***	5	$ 185.000	$ 200.000
9	***BASES PEDESTAL EXTINTORES 10 LIBRAS***	4	$ 128.000	$ 140.000
10	***COMPRA DE EXTINTOR ABC 10 LIBRAS CANTIDAD***	1	$ 70.000	$ 75.000
11	***COMPRA DE EXTINTOR ABC 20 LIBRAS CANTIDAD***	1	$ 95.000	$ 98.000
12	***COMPRA DE EXTINTOR CO2 10 LIBRAS CANTIDAD***	1	$ 390.000	$ 400.000
13	***DEMARCACIONES EN PISO PARA EXTINTORES***	16	$ 272.000	$ 320.000

14	***SEÑALIZACIONES EXTINTOR H20 20*25 POLIESTER***	2	$ 16.000	$ 20.000
15	***SEÑALIZACIONES EXTINTOR ABC 20*25 POLIESTER***	10	$ 80.000	$ 100.000
16	***SEÑALIZACIONES EXTINTOR CO2 20*25 POLIESTER***	9	$ 72.000	$ 90.000
		TOTAL PROPUESTA	**$ 2.252.000**	**$ 2.583.000**
17	***RECARGAS EXTINTOR ABC 5 LIBRAS***	15	$ 285.000	$ 375.000
18	***RECARGAS EXTINTOR H2O DE 2.5 GALONES***	2	$ 46.000	$ 50.000
19	***RECARGAS EXTINTOR CO2 5 LIBRAS***	4	$ 300.000	$ 320.000
20	***RECARGAS EXTINTOR ABC 10 LIBRAS***	2	$ 46.000	$ 50.000
21	***RECARGAS EXTINTOR ABC 20 LIBRAS***	4	$ 120.000	$ 140.000
22	***RECARGA EXTINTOR ABC 30 LIBRAS***	3	$ 105.000	$ 114.000
		TOTAL PROPUESTA	**$ 902.000**	**$ 1.049.000**
		TOTAL PROPUESTAS	**$ 3.154.000**	**$ 3.632.000**

E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS QUIMBAYA - QUINDÍO

4.2 VALOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el estudio realizado en el punto anterior, y razones de conveniencia técnica y económica para la entidad, el valor del contrato será **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($ 3.154.000)**, cuyo plazo será hasta el treinta y uno de diciembre de 2026.

Distribuidos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL 2.1.2.01.01.004.01 $ 2.252.000
CODIGO PRESUPUESTAL 2.1.2.02.02.008.08 $ 902.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de compraventa, se debe tener presente que la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, reúna el siguiente perfil

Idoneidad: Si es persona natural que ejerza como comerciante, que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente contrato, y si es persona jurídica, que el objeto social de esta esté relacionado con el del presente proceso de contratación.

Experiencia: Mínimo un (1) año, ejerciendo como comerciante en actividades similares a las del presente proceso de contratación o haber suscrito al menos un contrato, con objeto similar al del presente proceso de contratación.

a. Requisitos habilitantes

El contratista debe presentar los documentos habilitantes que demuestran que puede contratar con la entidad y que no tiene inhabilidades que le impidan la ejecución del contrato, estos requisitos mínimos son:

- Propuesta económica de servicios.
- Hoja de Vida de la Función Pública para persona natural debidamente actualizada; y de la persona jurídica, cuando corresponda.
- Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés en formato pdf realizado en el "Aplicativo para la Integridad Pública" Ley 2013 de 2019.
- Copia de cédula de ciudadanía.
- Copia de libreta militar (Cuando aplique).
- Certificado de estudios y experiencia (Idoneidad y experiencia), cuando corresponda.
- Examen médico ocupacional con vigencia no mayor a tres (03) años, cuando corresponda.

- Certificación de afiliación a Seguridad Social y Parafiscales. (Cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona natural). O certificación de revisor fiscal, según corresponda.
- Certificado de antecedentes (Fiscales, disciplinarios, judiciales emitido por la Policía Nacional, Certificado de Medidas correctivas, Certificado de deudores morosos del estado, certificado de delitos sexuales, REDAM). De la persona natural y de la persona jurídica, cuando corresponda.
- Copia del RUT con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Declaración relacionada con inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para celebrar contratos.

Nota Importante: El contratista deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven.

Los gravámenes del contrato son los siguientes:

- Estampilla Pro Cultura 1,5%.
- Estampilla pro Adulto Mayor 4%
- Tasa Pro Deporte y Recreación 2%(en caso de que aplique)
- Estampilla prohospital 2%
- Retefuente (en caso de que aplique)
- Reteiva (en caso de que aplique)
- Las demás a los que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes esté obligado el contratista.

LA ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús, en ningún caso asumirá el pago de los impuestos anteriores, así como los que por ley deban imponer al contratista, los cuales están a cargo del contratista en su totalidad. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el proceso de selección.

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Atendiendo la modalidad de contrato, la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el

tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

MATRIZ DEL RIESGO.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	El incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
2	General	Externo	Planeación	Económicos	Cambios regulatorios o reglamentos que afecten la ejecución del contrato	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	seguimiento permanente	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Situaciones administrativas que impidan la ejecución del contrato.	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	seguimiento permanente	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal

TABLAS DE VALORACIÓN.

La ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús, considera que durante la ejecución del contrato se pueden presentar los 3 riesgos incluidos en la matriz de riesgos y genera la siguiente valoración para mitigar la ocurrencia y sus posibles impactos, así:

1. Incumplimiento de las actividades y obligaciones convenidas en el contrato

Este riesgo está ligado al contratista, otorgando una probabilidad de ocurrencia que se ubica en el rango (RARO), y de ocurrir el impacto para la entidad seria (MENOR), esta relación arroja una valoración combinada de (3), lo cual indica que este riesgo es administrable con seguimientos periódicos por parte del supervisor del contrato en

la ejecución de actividades y obligaciones, garantizando el control en la posibilidad de ocurrencia.

2. Cambios regulatorios o reglamentos que afecten la ejecución del contrato

Este riesgo se asocia a la entidad y al contratista y hace referencia a que puedan aparecer normas o regulaciones que limiten la posibilidad de realzar las actividades del contrato, generando una probabilidad de ocurrencia que lo ubica en el rango (POSIBLE) y su impacto de ocurrir seria (MENOR), lo cual arroja una valoración combinada de (5), indicando que este riesgo debe tener una administración permanente con seguimiento continuo que debe registrarse por parte del supervisor del contrato indicando los posibles cambios.

3. Situaciones administrativas que impidan la ejecución del contrato.

Este riesgo hace referencia a que el Estado o los entes territoriales pueden generar regulación que impidan movilidad, aislamiento o restricción a la realización de actividades en determinados espacios lo cual afectaría el desarrollo del contrato y por ende es necesario valorar la probabilidad de que ocurra, la cual se ubica en el rango (POSIBLE), así mismo, con esta valoración su impacto de ocurrir seria (INSIGNIFICANTE), arrojando una valoración combinada en la tabla de (4), indicando que este riesgo es administrable mediante seguimiento periódico por parte del supervisor del contrato indicando los posibles cambios y los controles adoptados.

impacto	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
valoración			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el manual de contratación de la entidad, cuando el valor del contrato no exceda de 50 SMMLV, no será obligatorio la constitución de garantías.

Atentamente,

ARCESIO CASTAÑO CEBALLOS
Encargado del área de Mantenimiento

Proyectó: Arcesio Castaño Ceballos. Área mantenimiento

Revisó: Asesor jurídico. Adrián Vicente López González

E.S.E. HOSPITAL
SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
QUIMBAYA - QUINDÍO